



República del Perú



000105

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Acuerdo de Concejo

N° 114-2020- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2020.

Cerro de Pasco, 18 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24 de fecha 17 de diciembre del año en curso; Dictamen N° 001-2020-CR-CM-MDY, de fecha 16 de diciembre del 2020, Informe Legal N° 159-2020-MDY-A-GM/GAJ, de fecha 17 de diciembre; Informe N° 357-2020-MDY/GPE, de fecha 15 de diciembre del 2020 y demás anexos integrantes del PIA 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la citada norma Constitucional y del literal d) del artículo 42 de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a las normas de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público – Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de septiembre de 2018, se establece en el numeral 13.1 de su artículo 13° que: “El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.”;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31 del acotado Decreto Legislativo estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, a través del Informe N° 357-2020-MDY/GPE, la Gerencia de Planeamiento Estratégico, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021 de la Municipalidad



República del Perú



000104

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Distrital de Yanacancha, ascendente a S/ 13, 870, 799.00 (trece millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y nueve con 00/100 Soles) para el periodo del ejercicio fiscal 2021, para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 159-2020-MDY-A-GM/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica presente el informe legal respecto al PIA – 2021, indicando que resulta procedente la aprobación del Presupuesto Institucional de apertura 2021 por el monto total de S/ 13, 870, 799.00 (trece millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y nueve con 00/100 Soles) de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y que sea elevado al Concejo Municipal, a fin de ser determinado su aprobación en conformidad al Artículo 9°, numeral 16) de la Ley 27972, donde establece las atribuciones del Concejo Municipal;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 16 del artículo 9 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, acordó por unanimidad en lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, ascendente a S/ 13, 870, 799.00 (trece millones ochocientos setenta mil setecientos noventa y nueve con 00/100 Soles) para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2021, el mismo que, como Anexo, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FIJAR la distribución de los recursos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha para el Ejercicio Fiscal 2021, para su utilización en Gastos Corrientes, Inversiones y demás fuentes de ingreso de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS	MONTO S/.
00 Recursos ordinarios	375,362.00
09 Recursos directamente recaudados	1,370,892.00
07 Fondo de compensación municipal	3,504,578.00
08 Otros impuestos municipales	925,359.00
18 Canon Minera	1,621,129.00
18 Canon Forestal	558.00
18 Regalías Mineras	1,920,959.00
19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	4,151,962.00
TOTAL, INGRESOS	13, 870,799.00



República del Perú



000103

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

EGRESOS	MONTO S/.
1. Personal y Obligaciones Sociales	3, 327,770.00
2. Pensiones y otras prestaciones	425,627.00
3. Bienes y servicios	2,421,794.00
4. Donación y transferencias	72,000.00
5. Otros gastos	29,000.00
6. Adquisición de activos no financieros	6,531,814.00
7. Servicio de la Deuda	1,062,794.00
TOTAL, GASTOS	13, 870,799.00

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Planeamiento, Estratégico el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como los trámites correspondientes, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Rgraz Pascual
ALCALDE